

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “RED DE MUJERES POR EL EMPODERAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016 se implementó la actividad institucional Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016, en la que se apoyó la integración de una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres adultas, jóvenes y niñas en Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en sus comunidades. Dicha red realizó actividades en las colonias: Ampliación Miguel Hidalgo, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chimalcoyotl, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Cantil, Fuentes de Tepepan, Guadalupe Tlalpan, Héroes de 1910, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Lomas de Texcalatlaco, Magdalena Petlacalco, Mesa los Hornos, Mirador I, Mirador II, Pedregal de San Nicolás, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalcoligia, Villa Coapa y Viveros de Coactetlan.

B) Alineación Programática

La presente actividad institucional se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1: Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción: Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.3. Establecer campañas por la seguridad y vida libre de violencia en el trabajo, en la calle y en la casa, promoviendo una red comunitaria de mujeres.

C) Diagnóstico

En la Ciudad de México la violencia que se ejerce hacia las mujeres es un problema que permea, sin distinción, a todos los sectores sociales.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (Endireh) señala que el 49% de las mujeres casadas o unidas de más de 15 años residentes de la Ciudad de México han sido víctimas de algún acto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, porcentaje mayor en casi cuatro puntos al que se presenta en el país (44.9%), lo que significa que una de cada dos mujeres casadas o unidas ha experimentado algún episodio de violencia. Las mujeres solteras en la Ciudad de México también declararon haber sufrido algún acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación. Según la Endireh, en la Ciudad de México las mujeres violentadas por parte de su pareja o esposo de manera extrema suman 12.4%: tratadas de ahorcar o asfixiar, agredido con cuchillo o navaja o disparado con un arma, 52%; que han tenido que recibir atención médica o psicológica, fueron hospitalizadas u operadas a consecuencia de esa violencia, 37.4%; obligadas a tener relaciones sexuales con uso de fuerza física, 27.3%; que han sufrido cortaduras, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún integrante del hogar, 20.6%; a las que han quitado terrenos, dinero o bienes, 16.5%. En el 92% de los episodios de violencia en la Ciudad de México, la mujer no pidió ayuda o no denunció; sólo lo hicieron el 7.2%.

Conforme al Sistema de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, el Índice de Desarrollo Social en Tlalpan para 141 colonias clasificadas es el siguiente: 48 se encuentran en el nivel Alto, 28 en el nivel Medio, 47 en el nivel Bajo y 18 en el nivel Muy Bajo. Los pueblos se encuentran en los dos últimos niveles, tres en el nivel Bajo (San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir y Chimacoyotl) y seis en el nivel Muy Bajo (Parres el Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco). Aunado a las desventajas en cuanto a desarrollo social, en los pueblos de Tlalpan, dado su carácter rural, los niveles de la violencia hacia las mujeres son mayores, como lo indica el informe realizado por el Inegi “Las Mujeres en el Distrito Federal”, con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que indica que en el ámbito de residencia de carácter rural, los porcentajes de violencia hacia las mujeres mayores de 15 años son más altos que en los ámbitos de residencia de carácter urbano: Mujeres con al menos un incidente de violencia 44.1% en el ámbito rural y 41.2% en el ámbito urbano. Desglosados por tipo de violencia, los porcentajes siguen siendo mayores en el ámbito rural: Violencia Emocional, en el ámbito rural 37.6% y en el ámbito urbano 33.7%; Violencia Económica, en el ámbito rural 30.3% y en el ámbito urbano 24.2%; Violencia Física, en el ámbito rural 11.6% y en el ámbito urbano 10.9%; Violencia Sexual, en el ámbito rural 7.3% y en el ámbito urbano 6.5%. Lo anteriormente expuesto demanda darle prioridad a la atención a las mujeres que habitan en los nueve pueblos de Tlalpan.

Población Potencial: 53,000 mujeres que habitan en los pueblos de esta demarcación.

Población Objetivo: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de la Delegación.

Población Beneficiada: 3,000 mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan que participarán en las actividades que implemente la red de 100 mujeres objeto de esta actividad institucional.

I. Dependencia o Entidad responsable de la Actividad

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución de la actividad.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la actividad). Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento y control de la actividad). Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación de la actividad).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en el reconocimiento, promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en los pueblos Tlalpan.

2.2. A través de esta actividad institucional se prevé generar una red de 100 mujeres que se capacite y capacite a su vez a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres, con el fin de disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos Tlalpan.

2.3. Esta actividad institucional tiene como población objetivo 3,000 mujeres localizadas primordialmente en los pueblos de Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Brindar apoyo económico a 100 mujeres habitantes de Tlalpan que implementarán la actividad institucional.
- Brindar capacitación a 100 mujeres para la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia la mujer.
- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias encaminadas a la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia contra las mujeres.
- Incidir en la equidad, cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se rige por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.6. Esta actividad institucional prevé como estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de general, y lograr la igualdad en la diversidad:

- Su propia aplicación.
- Dirigirse hacia las mujeres que habitan en los pueblos de Tlalpan, localizado como sector altamente vulnerable en materia de violencia contra las mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia y repercusión de esta actividad institucional reside en su coadyuvancia en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización institucional a mujeres que habitan en Tlalpan respecto de la violencia en sus comunidades, así como en la construcción de una vida libre de violencia.

2.8. Esta una actividad institucional es de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados de esta actividad institucional son las siguientes:

a) De Operación

- Brindar capacitación a 100 mujeres en los temas de: detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia, que les sirvan como herramientas teórico prácticas para identificar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres.

- Coordinar, programar, realizar y supervisar acciones comunitarias, encaminadas a la prevención, detección, visibilización y asesoría para la atención de la violencia contra las mujeres, implementadas por 100 mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan.

b) De Resultados

- Brindar apoyo económico a las 100 mujeres habitantes de Tlalpan y capacitación respecto de la violencia hacia las mujeres. Para ello, a través de la capacitación, dominarán conocimientos teóricos y prácticos para implementar acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres en sus comunidades.
- Con esta actividad se busca atender o beneficiar una población de 3000 mujeres que habitan preferentemente en los pueblos de la Delegación.

La meta de cobertura es de 100 mujeres de la Delegación Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual

100 Mujeres Promotoras: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

1 Persona coordinadora general: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

10 Personas Coordinadoras: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017

8 Personas de Apoyo Técnico: \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,812.50 (siete mil ochocientos doce pesos 50/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de esta actividad se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sideso y la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá la actividad, por lo menos, mediante propaganda adherida en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre la actividad en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, así como en los teléfono 54831500 ext. 5925, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Coordinadora General

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener capacidad de liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- Contar con conocimientos para elaboración de informes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Coordinadora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes de actividades.

Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Apoyo Técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente, preferentemente, de Tlalpan.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

- Tener capacidad de manejo de grupos de trabajo.
- Poseer formación en detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia hacia las mujeres.
- Contar con conocimientos para elaboración de reportes, sistematización y seguimiento de actividades.

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de alguno de los pueblos de Tlalpan, preferentemente, donde se realizarán las actividades de atención.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener sensibilidad para la atención de personas en situación de vulnerabilidad por situación de violencia.

5.5. Documentación

Coordinadora General, Coordinadora y Apoyo Técnico

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como Coordinadora General, Coordinadora o Apoyo Técnico deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación de la actividad institucional.
- Comprobante de estudios que constate los conocimientos reportados (certificado, historial académico, constancia de estudios).

Promotora

La persona interesada en participar en la implementación de esta actividad institucional como promotora deberá presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).

V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de esta actividad institucional son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas que implementarán esta actividad institucional son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Tienen prioridad tanto en la incorporación en el equipo que implementará esta actividad institucional como en las actividades que se organicen las mujeres que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación de Tlalpan.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, entre abril y mayo de 2017, de 9:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para participar en la implementación de la actividad institucional, se priorizará la inclusión conforme a los siguientes criterios:

- Orden de prelación.
- Mujeres que habiten en los pueblos de Tlalpan.

Las personas solicitantes que no sean seleccionadas para participar en la implementación de esta actividad institucional habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan a personas que por algún motivo sean dadas de baja de esta actividad. En este caso, se aplicarían los mismos criterios tanto de selección como de priorización de participantes.

Las personas que sustituyan a participantes dados de baja recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con la parte de la transferencia monetaria entregada a quien esté sustituyendo.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 15 y 30 de mayo de 2017.

Cualquier información respecto del trámite podrá ser consultada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, unidad administrativa responsable del registro de solicitudes y recepción de la documentación de las personas interesadas, entregará a la persona solicitante un comprobante de su trámite.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar sean incorporadas a esta actividad institucional, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia

5.15. Son requisitos de permanencia en esta actividad institucional los siguientes:

- Realizar las actividades de la forma y en los plazos que para tal efecto le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, los informes y demás documentos oficiales que con motivo del desarrollo de las actividades se generen.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión, baja o suspensión temporal

Son causales de baja definitiva de esta actividad institucional las siguientes:

- No realizar las actividades encomendadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- No entregar los informes y demás documentos oficiales que con motivo de la realización de las actividades se generen.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta actividad institucional, datos falsos o documentos apócrifos.
- No dar un trato digno a la ciudadanía.
- Tener algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- No asistir o suspender la realización de las actividades que le hayan sido encomendadas sin justificación.
- Fallecimiento.

En caso de baja definitiva por voluntad propia, deberá llenar el formato de baja correspondiente.

No procede la suspensión temporal de las personas seleccionadas en esta actividad institucional.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán la actividad institucional. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan entre el 15 y 30 de mayo.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de esta actividad institucional que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas solicitantes en Lista de Espera que se incorporen como seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La lista de personas seleccionadas será publicada por la Dirección General de Desarrollo Social en la página oficial de Internet de la Delegación.

La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales otorgará el apoyo económico a las personas seleccionadas de la actividad.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que deberán recibir la capacitación para la implementación de la actividad institucional, así como de la entrega del apoyo económico y la forma de operación general.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de la actividad institucional.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres será la encargada de la operación de la actividad, para lo cual establecerá los formatos de informes de actividades y listados de asistencia, para el control de las actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará las acciones de supervisión y control mediante visitas a las actividades de capacitación y de campo, la revisión selectiva de los informes de actividades, así como de los que elabore la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres y conforme a los informes trimestrales de avance de los indicadores elaborará informe.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad.

6.2. En su totalidad, esta actividad institucional se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Mayo de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017
Selección de personas que implementarán la actividad institucional	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario; Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Mayo de 2017

Publicación de personas seleccionadas en la página de internet de la Delegación	Dirección General de Desarrollo Social	Entre el 15 y 30 de mayo de 2017
Capacitación de personas que fungirán como apoyo técnico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Mujeres	Permanente
Acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización para atender la violencia hacia las mujeres	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Mayo a diciembre
Entrega de informes de actividades	Personas promotoras, coordinadoras, coordinadora general, de apoyo técnico	Último día hábil de cada mes, de mayo a diciembre de 2017
Supervisión de actividades	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de apoyo económico	Subdirección de Recursos Financieros	Mayo a diciembre de 2017.
Entrega de informe final de actividades	Promotoras(es), Coordinadoras(es), Coordinador(a) General, Apoyos técnicos	26 al 29 de diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la actividad institucional.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de esta actividad institucional, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites y formatos a realizar en esta actividad institucional son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman esta actividad institucional se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes de actividades.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación esta actividad institucional, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, delegación Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. La Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder a esta actividad institucional.

8.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar en la actividad institucional podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social para manifestar su solicitud de manera escrita. La Dirección General de Desarrollo Social resolverá de inmediato la solicitud.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por su violación pueden ser los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de la actividad institucional.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por la propia actividad institucional.

IX.2 Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyos económicos a 100 mujeres en para la realización de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Porcentaje de mujeres que reciben apoyo económico y realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de mujeres que reciben apoyo económico / Número de mujeres que realizan actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarias Informes de actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres	JUD de Atención a las Mujeres	La no asistencia de las mujeres de las comunidades a las actividades de prevención de la violencia hacia las mujeres

Propósito	Brindar información y sensibilización a 3000 mujeres sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres que asistentes a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de mujeres que re convocadas a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres/Número de mujeres asistentes a las actividades de información y sensibilización sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres		Personas	Listados de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres	La inasistencia de las mujeres convocadas
Componentes	Capacitaciones en prevención de la violencia hacia las mujeres	Número de capacitaciones brindadas	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas	Eficiencia	Documento	Listado de Asistencia.	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a capacitaciones.
Actividades	Brindar actividades de capacitación para la prevención de la violencia hacia las mujeres	Porcentaje de mujeres capacitadas para la elaboración de esquemas de acción	Total de mujeres capacitadas/total de mujeres que elaboraron esquemas de acción contra la violencia	Eficiencia	Personas	Listados de asistencia. Esquemas de acción contra la violencia	JUD de Atención a las Mujeres	Inasistencia a las actividades de capacitación

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional en su evaluación, de manera colectiva a través del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan.

10.2. La modalidad de la participación social será mediante consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Colectiva, mediante el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en Tlalpan	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

11.1. Esta actividad institucional no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cinco de abril dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
